

DECRETO ALCALDICIO N° 1453 /

ADJUDICA LICITACION PUBLICA QUE INDICA

REQUINOA, 04 JUL 2022

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la adquisición de Radiografías de Pelvis para pacientes de la Comuna de Requinoa, correspondiente a la adquisición ID 3663-34-E222 donde se presentó solo 1 oferente, el cual cumplió con todo lo solicitado en las bases.

El Decreto Alcaldicio Autoriza N°1153 de fecha 26 de mayo del 2022 en el cual se autoriza iniciar proceso de licitación Privada por la adquisición de Radiografías de Pelvis para los pacientes de la Comuna de Requinoa con cargo al "Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud".

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2022.

DECRETO

ADJUDÍQUESE Licitación Pública ID 3663-34-E222 por la adquisición de 80 Radiografías de Pelvis para pacientes del CESFAM de la Comuna de Requinoa y sus dependencias, con cargo al **Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud**, al siguiente Proveedor como se detalla a continuación:

PROVEEDORES:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD S.A. RUT 77.452.190-9

TOTAL, ADJUDICADO \$ 520.000.-EXENTO DE IVA

IMPÚTESE los gastos a la cuenta N° 215.29.05.999.001.001 "OTRAS", Centro de Costo: **Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria de Salud** del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WAVM/MAVS/GVB/RCS/lcs

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

TABLA DE ADJUDICACIÓN
ECOGRAFÍAS DE PELVIS

LICITACIÓN 3663-34-E222

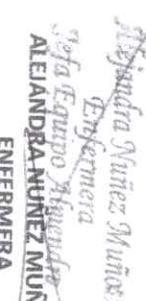
80 Ecografías de Pelvis	Oferta Económica	Experiencia	Plazo de Entrega de informes y placas	Calidad de imágenes e informe	Ubicación Centro Radiológico	TOTAL
	20%	15%	25%	25%	15%	
ImagenSalud S.A.	25	15	20	15	25	100

En Requínoa, a 01 de Julio de 2022 se reúne comisión evaluadora para revisar las ofertas recibidas en Licitación Privada ID 3663-34-E222 por 80 Radiografías de Pelvis, donde postula solo 1 proveedor el cual cumple con los requisitos de las bases, adjudicándose la licitación a Centro de Imagenología Médica ImagenSalud S.A.


GERARDO VILLANUEVA BOZA
JEFE DE DEPARTAMENTO SALUD



PAUL PACHECU YUNGA
DIRECTOR


ALEJANDRA MUÑOZ MUÑOZ
ENFERMERA


JUANA JORQUERA SILVA
ADMINISTRATIVA


CRISTOPHER TOBAR MUÑOZ
ENC. DE FINANZAS

Licitación ID: 3663-34-E222

Radiografía de Pelvis

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, Salud



Descargar ficha

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 3



Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Cerrada



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Productos o servicios

1	Exámenes médicos	80 Unidad
	Cod: 85122201	
	Mínimo 80 Radiografías de Pelvis, de las cuales al menos el 60% (48) de las radiografías contratadas deberán estar informadas al 31 de Agosto de 2022.	

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

2. Organismo demandante

3. Etapas y plazos

4. Antecedentes para incluir en la oferta

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación

7. Montos y duración del contrato

8. Garantías requeridas

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Radiografía de Pelvis

Estado: Cerrada

Descripción: Programa de Imágenes Diagnostica

Tipo de licitación: Privada-Licitación Privada Inferior a 100 UTM (E2).

Tipo de convocatoria: CERRADO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.
---------------------------------	--

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Unidad de compra: Salud

R.U.T.: 69.081.300-9

Dirección: Comercio Esq. Leonardo Murialdo

Comuna: Requinoa

Región en que se genera la licitación: Región del Libertador General Bernardo O´ Higgins

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-06-2022 12:00:00
--

Fecha de Publicación: 27-05-2022 10:05:10

Fecha inicio de preguntas: 27-05-2022 13:00:00

Fecha final de preguntas: 30-05-2022 13:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 31-05-2022 13:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 02-06-2022 12:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 02-06-2022 12:01:00

Fecha de Adjudicación: 06-06-2022 15:01:00

Fecha de entrega en soporte fisico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- 1.- OBJETIVO. El presente Término de Referencia, se refiere a contratar los servicios de examen de Radiografía de Pelvis, orientado a lactantes de tres meses controlados en CESFAM Dr. Joaquín Contreras Silva o cualquiera de sus tres postas de Salud Rural; Lirios, Abra, Totihue y CECOSF Chumakito, de la comuna de Requínoa, según Norma del Ministerio de Salud vigente. 2.- NORMATIVA. Ley de Compras Públicas N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, modificado por Resolución N°1.383 de fecha 06-10-2011. 3.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN. Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley N°19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda *contactos durante la licitación y aclaraciones” 4.- ETAPAS Y PLAZOS. La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación. El plazo de ejecución de este proyecto será a contar del mes de adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022. 5.- MANDANTE Nombre: I. Municipalidad de Requínoa-Departamento de Salud Rut: 69.081.300-9 Giro: Fiscal. Dirección: Comercio N° 121 Representante Legal: Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Alcalde, Rut: 8.278.834-4 Presupuesto: \$ 520.000.- Financiamiento Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2022 traspasados al Departamento de Salud Municipal. 6.- REQUISITOS PARA OFERENTES 6.1.- Requisitos para participar Podrán participar personas naturales que emitan Boletas de Honorario y/o jurídicas que emitan Facturas, con cobertura o presencia en la región del Libertador Bernardo O’ Higgins, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cuyo giro comercial se relacione con el bien o servicio requerido. No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “B” del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura o directivo, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088. No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios jefes o directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra “B” del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas. Respecto de las personas jurídicas “no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad”. Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan; Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario. Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa. Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate. 6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por el Departamento de Salud en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”. Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente: a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo: a.1.- Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases. a.2.- Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar su oferta. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes los oferentes aceptados y rechazados. 6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA 6.3.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico. Identificación completa del oferente según formato (anexo N° 1) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante). Formato de Declaración Jurada Simple (anexo N° 2). Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente. Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal. Plazo de Entrega (anexo N° 4). Experiencia (anexo N° 5). Currículum Vitae de la Empresa y/o Profesional del médico radiólogo que prestará los servicios. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de cada profesional que prestará servicios en el programa Licitado. Certificado de comportamiento contractual anterior que acredite experiencia en el Programa de Imágenes Diagnósticas de éste u otros Establecimientos. Carta de compromiso de ejecución del 60% (48 pacientes) de las prestaciones al 31.08.2022. y del 100% (80 pacientes) al 15 de diciembre del año 2022. 6.3.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico. De acuerdo a especificaciones técnicas Punto N° 9 (Especificaciones Técnicas). 6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico. Formato detalle oferta económica (anexo N° 3), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. “Formulario de Oferta” y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada producto o servicio. El oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, quedará fuera y no será evaluado. 7.- Controles: El cumplimiento de las diferentes labores que se realizarán por intermedio de este programa, estarán supervisadas por la Encargada del Programa del Niño/a. Sin embargo, será responsabilidad de la Oficial Administrativo designada que cita y envía a los pacientes quien deberá verificar la asistencia y cupos asignados a través de planilla Drive, por lo tanto será ella la que recepcionará las facturas y firmará conforme las nóminas, para tener certeza y control sobre los cupos y así mes a mes poder rendir como corresponde y con su respaldo respectivo. 8.- Coordinación. Se exige que el informe por médico radiólogo y la Placa Digital (no análoga) sean enviadas al CESFAM ANTES DE 72 HORAS de realizado el examen. Se exige un reporte en planilla Excel (Drive), con los datos requeridos por el CESFAM, donde se registrarán todos los pacientes derivados, inasistentes o cualquier información relevante del beneficiario. RUT del paciente. Nombre completo del Paciente (ambos Nombres y ambos Apellidos) Fecha de atención. Resultado del examen(alerta de examen fuera de lo normal). Entrega de placa análoga y digital. EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SON CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y READJUDICACIÓN AL PROVEEDOR QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO PUNTAJE SEGÚN TABLA DE EVALUACIÓN.

Documentos Técnicos

1.- 9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Médico Radiólogo, inscrito en la Superintendencia de Salud y capacitado para informar esta prestación o Certificado CONACEM. Tecnólogo Médico con mención Rayos, inscrito en la Superintendencia de Salud. Acceso a Plataforma virtual del Centro Médico adjudicado para revisar en forma inmediata las imágenes. La Placa Digital debe ser tomada en decúbito dorsal, con los miembros inferiores en extensión, paralelos, con una ligera tracción, simétricos y con las rodillas al cenit (sin rotación interna). Se centra el haz de rayos a una distancia estándar de 100 cm. Debe quedar simétrica, bien centrada, ni antevertida ni enderezada, las alas ilíacas y los agujeros obturadores del mismo ancho y, estos últimos, con predominio del largo sobre el ancho; con las metáfisis proximales de fémur iguales y pudiendo visualizar los trocánteres menores. PROYECCIÓN CORRECTA: Los bordes superiores del isquion y del pubis están a la misma altura. La altura entre la línea H y el pubis (b) debe ser igual a la altura del agujero obturador (a). 10.- Lugar de atenciones : Las atenciones deberán ser realizadas en dependencias del Centro que se adjudique la propuesta, el cual debe encontrarse a menos de 20 km. Distante de la comuna de Requínoa, y no en nuestro Establecimiento, esto debido a la falta de espacio físico para poder realizarlas en nuestra Institución. El proveedor que oferte la prestación del Servicio en el CESFAM, quedará automáticamente fuera de evaluación. 11.- Horario: Se realizarán los días de semana y días sábados a definir con el proveedor adjudicado. Se requiere un mínimo de 4 cupos diarios incluyendo el día sábado. 12.- Cantidad de radiografías de Pelvis a realizar: Mínimo 80 Radiografías de Pelvis, de las cuales al menos el 60% (48) de las radiografías contratadas deberán estar informadas al 31 de Agosto de 2022.Y dentro de las 80 Rx del convenio se incluirá aquellas Rx de control de todos los pacientes con alteraciones que requieran control Rx. 13.- CONSULTAS Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del Foro Consultas del portal mercado público, éstas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en el portal de Mercado Publico. La Municipalidad de Requínoa, procederá a responder a través del encargado de la licitación y su comisión evaluadora por el mismo medio de Foro consultas del Portal de Mercado Público la totalidad de preguntas, serie que formará parte integrante del proceso de licitación. En ningún caso contestará correos electrónicos, ni llamados telefónicos, ni visitas, ni ningún otro medio que no sea el foro de la plataforma 14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle: Se evaluará de acuerdo al siguiente detalle: Oferta económica : 20% Experiencia : 15% Plazo de entrega de informe y placas : 25% Calidad de imágenes e informe : 25% Ubicación Centro Radiológico : 15% TABLA EVALUACIÓN PRECIO 20% Oferta Económica 20% X= Precio mínimo ofertado * 100 Precio Oferta X Experiencia 15% EXPERIENCIA PUNTAJE Certificado que acredite experiencia en Programas de Imágenes Diagnósticas de más de 3 años en Atención Primaria y/o Secundaria de ésta u otras Comunas. 100 Certificado que acredite experiencia en Programas de Imágenes Diagnósticas de menos de 3 años en Atención Primaria y/o Secundaria de ésta u otras Comunas. 50 No presenta certificado de satisfacción. 5 Plazo de Entrega de Informe y placas 25% PLAZO DE ENTREGA PUNTAJE Menor a 72 horas (Placa e informe radiólogo) 100 Entre 72 y 96 horas (Placa e informe radiólogo) 50 Mayor a 96 horas (Placa e informe radiólogo) 5 Calidad de imágenes e informe: 25% Calidad de imágenes e informe PUNTAJE Placas en formato impresa y digital con medición de ángulos acetabulares. Informe escrito que incluya valoración de ángulos acetabulares. 100 Placas formato impresa y digital sin medición de ángulos acetabulares. Informe escrito que incluya ángulos acetabulares. 50 No cumple los anteriores. 5 Tabla de Evaluación Ubicación Centro Radiológico 15% Ubicación Puntaje Ubicación del Centro Radiológico menor a 20 kms. distante a la Comuna de Requínoa 100 Ubicación del Centro Radiológico entre 20 y 30 kms. distante a la Comuna Requínoa 50 Ubicación del Centro Radiológico sobre 30 km distante a la comuna de Requínoa 5 15.- COMISIÓN EVALUADORA La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante: Gerardo Villanueva Boza Jefe Departamento Paul Pacurucu Yunga Director Alejandra Núñez Muñoz Enfermera Cristopher Tobar Muñoz Encargado de Finanzas Rosa Castro Seguel Encargada de Adquisiciones Juana Jorquera Silva Administrativo 16.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

Documentos Económicos

1.- 17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio. La Orden de compra electrónica debe ser aceptada por el adjudicatario, antes de emitir factura. 18.- FORMA DE PAGO Se realizará el pago, no contemplándose anticipos. El valor convenido, será pagado dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al devengado, y/o entregada la Boleta de Prestación de Servicios, siempre que se hayan recepcionado los fondos comprometidos desde El Servicio de Salud O'Higgins, para el financiamiento de dicho programa, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos: Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público. Entrega del Bien o Servicio Conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación (por escrito) Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa Al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: rosacastros@saludrequinoa.cl con copia a cristophertobarm@saludrequinoa.cl (del área finanzas). No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados. 19.- VIGENCIA DEL CONTRATO Será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2022. 20.- READJUDICACIÓN La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente. 21.-MODIFICACIONES DE LAS BASES La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por

partes de los oferentes. 22.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los bienes y/o servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el municipio, debiendo observar el más alto estándar ético. Término anticipado del contrato: Son causales de resolución del contrato lo siguiente: Incumplimiento grave de las obligaciones de éste contrato No cumplir con el horario o días de atención establecidos para los exámenes. No cumplir con el formato digital de los exámenes. Si a juicio del inspector técnico no se está dando cumplimiento a lo establecido en cuanto la calidad y otras señaladas por el oferente para los productos adjudicados. En caso de muerte del oferente. Si el oferente es sometido a proceso por algún delito común, que merezca pena aflictiva. Si el oferente lo solicita por razones de fuerza mayor. En general por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, debidamente calificada. 23.- Consideraciones generales: Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de los presentes Términos de Referencias, se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el municipio. El adjudicatario no podrá ceder o transferir el Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. (Se prohíbe la subcontratación). 24.- OTRAS CONDICIONES: Resolución de empates: De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Calidad de imágenes e informe". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Plazo de entrega" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Precio" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Ubicación Centro Radiológico", si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Experiencia" el que prevalecerá. Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación: Será la comisión evaluadora, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas. Vigencia de las ofertas: Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días. 25. VARIOS: Cualquier pérdida o deterioro de elementos de trabajo por parte del Oferente no será responsabilidad del Municipio. Rosa Castro Seguel Encargada de Adquisiciones

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad: 1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal. 2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución. 3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente. 4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada. 5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada. 6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras. 7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador. 8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393). Documentos persona natural - Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad - Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los

funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Plazo de Entrega de informes y placas	Menor a 72 horas (Placa e informe radiólogo) 100	25%
2 Oferta Económica	X= Precio mínimo ofertado * 100 Oferta X	20%
3 Experiencia	Certificado que acredite experiencia en Programas de Imágenes Diagnósticas de más de 3 años en Atención Primaria y/o Secundaria de ésta u otras Comunas. 100	15%
4 Calidad de Imágenes e Informes	Placas en formato impresa y digital con medición de ángulos acetabulares. Informe escrito que incluya valoración de ángulos acetabulares. 100	25%
5 Ubicación Centro Radiológico	Ubicación del Centro Radiológico menor a 20 kms. distante a la Comuna de Requínoa 100	15%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Precio Referencial
Fuente de financiamiento:	I. Municipalidad de Requínoa
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	7 Meses
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Cristopher Tobar Muñoz
e-mail de responsable de pago:	cristophertobarm@saludrequinoa.cl
Nombre de responsable de contrato:	Waldo Valdivia
e-mail de responsable de contrato:	rosacastros@saludrequinoa.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-72-2975707-
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación El adjudicatario no podrá ceder o transferir el Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Se prohíbe la subcontratación.

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación
CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se deben efectuar a través del Portal Mercado Público según calendario de Licitación.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Calidad de imágenes e informe"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"Plazo de entrega"**. De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"Precio"** y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"Ubicación Centro Radiológico"** si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación **"Experiencia"** el que prevalecerá.

[Subir](#)

Cerrar

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
RADIOGRAFÍA DE PELVIS

1.- OBJETIVO.

El presente Término de Referencia, se refiere a contratar los servicios de examen de Radiografía de Pelvis, orientado a lactantes de tres meses controlados en CESFAM Dr. Joaquín Contreras Silva o cualquiera de sus tres postas de Salud Rural; Lirios, Abra, Totihue y CECOSF Chumaquito, de la comuna de Requínoa, según Norma del Ministerio de Salud vigente.

2.- NORMATIVA.

Ley de Compras Públicas N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, modificado por Resolución N° 1.383 de fecha 06-10-2011.

3.-CONTACTO PARA LA LICITACIÓN.

Remitirse al artículo 27 del reglamento de Ley N° 19.886, Decreto N° 250 Ministerio de Hacienda "contactos durante la licitación y aclaraciones"

4.- ETAPAS Y PLAZOS.

La licitación a que se hace referencia, se publicará a través del portal de Mercado Público, identificado como www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de ofertas. Acto de apertura, inicio y final de las preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indica en la ficha digital de la licitación. El plazo de ejecución de este proyecto será a contar del mes de adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2022.

5.- MANDANTE

Nombre:	I. Municipalidad de Requínoa-Departamento de Salud
Rut:	69.081.300-9
Giro:	Fiscal.
Dirección:	Comercio N° 121
Representante Legal:	Waldo Antonio Valdivia Montecinos, Alcalde.
Rut:	8.278.834-4
Presupuesto:	\$ 520.000.-
Financiamiento	Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2022 traspasados al Departamento de Salud Municipal.

6.- REQUISITOS PARA OFERENTES

6.1.- Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales que emitan Boletas de Honorario y/o jurídicas que emitan Facturas, con cobertura o presencia en la región del Libertador Bernardo O'Higgins, que cumplan con cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cuyo giro comercial se relacione con el bien o servicio requerido.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la municipalidad de Requínoa, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario

de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura o directivo, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios jefes o directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

6.2.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- ❖ Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por el Departamento de Salud en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- ❖ La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".
- ❖ Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

a.- Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

- a.1.-** Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- a.2.-** Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar su oferta. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

6.3.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.3.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a)** Identificación completa del oferente según formato (**anexo N° 1**) (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- b)** Formato de Declaración Jurada Simple (**anexo N° 2**).
- c)** Persona natural, fotocopia de cédula de Identidad vigente.
- d)** Persona Jurídica, fotocopia de cédula de Identidad vigente del representante legal.

- e) Plazo de Entrega (**anexo N° 4**).
- f) Experiencia (**anexo N° 5**).
- g) Currículum Vitae de la Empresa y/o Profesional del médico radiólogo que prestará los servicios.
- h) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de cada profesional que prestará servicios en el programa Licitado.
- i) Certificado de comportamiento contractual anterior que acredite experiencia en el Programa de Imágenes Diagnósticas de éste u otros Establecimientos.
- j) Carta de compromiso de ejecución del 60% (48 pacientes) de las prestaciones al 31.08.2022. y del 100% (80 pacientes) al 15 de diciembre del año 2022.

6.3.2.- Documentación Técnica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) De acuerdo a especificaciones técnicas **Punto N° 9 (Especificaciones Técnicas)**.

6.3.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato detalle oferta económica (**anexo N° 3**), completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. "Formulario de Oferta" y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizará cada producto o servicio.
- b) El oferente que hubiese omitido uno o más antecedentes, quedará fuera y no será evaluado.

7.- Controles:

El cumplimiento de las diferentes labores que se realizarán por intermedio de este programa, estarán supervisadas por la Encargada del Programa del Niño/a. Sin embargo, será responsabilidad de la Oficial Administrativo designada que cita y envía a los pacientes quien deberá verificar la asistencia y cupos asignados a través de planilla Drive, por lo tanto, será ella la que recepcionará las facturas y firmará conforme las nóminas, para tener certeza y control sobre los cupos y así mes a mes poder rendir como corresponde y con su respaldo respectivo.

8.- Coordinación.

Se exige que el informe por médico radiólogo y la Placa Digital (no análoga) sean enviadas al CESFAM ANTES DE 72 HORAS de realizado el examen.

Se exige un reporte en planilla Excel (Drive), con los datos requeridos por el CESFAM, donde se registrarán todos los pacientes derivados, inasistentes o cualquier información relevante del beneficiario.

- ✓ RUT del paciente.
- ✓ Nombre completo del Paciente (ambos Nombres y ambos Apellidos)
- ✓ Fecha de atención.
- ✓ Resultado del examen (alerta de examen fuera de lo normal).
- ✓ Entrega de placa análoga y digital.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS SON CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO Y READJUDICACIÓN AL PROVEEDOR QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO PUNTAJE SEGÚN TABLA DE EVALUACIÓN.

9.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Médico Radiólogo, inscrito en la Superintendencia de Salud y capacitado para informar esta prestación o Certificado CONACEM.

Tecnólogo Médico con mención Rayos, inscrito en la Superintendencia de Salud.

- *Acceso a Plataforma virtual del Centro Médico adjudicado para revisar en forma inmediata las imágenes.*
- *La Placa Digital debe ser tomada en decúbito dorsal, con los miembros inferiores en extensión, paralelos, con una ligera tracción, simétricos y con las rodillas al cenit (sin rotación interna). Se centra el haz de rayos a una distancia estándar de 100 cm.*
- *Debe quedar simétrica, bien centrada, ni ante-vertida ni enderezada, las alas ilíacas y los agujeros obturadores del mismo ancho y, estos últimos, con predominio del largo sobre el ancho; con las metáfisis proximales de fémur iguales y pudiendo visualizar los trocánteres menores.*

PROYECCIÓN CORRECTA: *Los bordes superiores del isquion y del pubis están a la misma altura. La altura entre la línea H y el pubis (b) debe ser igual a la altura del agujero obturador (a).*

10.- Lugar de atenciones: *Las atenciones deberán ser realizadas en dependencias del Centro que se adjudique la propuesta, el cual debe encontrarse a menos de 20 km. Distante de la comuna de Requínoa, y no en nuestro Establecimiento, esto debido a la falta de espacio físico para poder realizarlas en nuestra Institución. **El proveedor que oferte la prestación del Servicio en el CESFAM, quedará automáticamente fuera de evaluación.***

11.- Horario: *Se realizarán los días de semana y días sábados a definir con el proveedor adjudicado. Se requiere un mínimo de 4 cupos diarios incluyendo el día sábado.*

12.- Cantidad de radiografías de Pelvis a realizar: *Mínimo 80 Radiografías de Pelvis, de las cuales al menos el 60% (48) de las radiografías contratadas deberán estar informadas al 31 de Agosto de 2022. Y dentro de las 80 Rx del convenio se incluirá aquellas Rx de control de todos los pacientes con alteraciones que requieran control Rx.*

13.- CONSULTAS

Los proponentes podrán canalizar sus dudas o consultas a través del Foro Consultas del portal mercado público, éstas serán recibidas hasta la fecha y hora señalada en el portal de Mercado Publico. La Municipalidad de Requínoa, procederá a responder a través del encargado de la licitación y su comisión evaluadora por el mismo medio de Foro consultas del Portal de Mercado Público la totalidad de preguntas, serie que formará parte integrante del proceso de licitación. En ningún caso contestará correos electrónicos, ni llamados telefónicos, ni visitas, ni ningún otro medio que no sea el foro de la plataforma

14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases. La omisión, distorsión o falsificación de



cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

- Se evaluará de acuerdo al siguiente detalle:
- a- Oferta económica : 20%
 - b- Experiencia : 15%
 - c- Plazo de entrega de informe y placas : 25%
 - d- Calidad de imágenes e informe : 25%
 - e- Ubicación Centro Radiológico : 15%

20. TABLA EVALUACIÓN PRECIO 20%

a) Oferta Económica 20%

$X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio Oferta X}} * 100$
--

b) Experiencia 15%

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Certificado que acredite experiencia en Programas de Imágenes Diagnósticas de más de 3 años en Atención Primaria y/o Secundaria de ésta u otras Comunas.	100
Certificado que acredite experiencia en Programas de Imágenes Diagnósticas de menos de 3 años en Atención Primaria y/o Secundaria de ésta u otras Comunas.	50
No presenta certificado de satisfacción.	5

c) Plazo de Entrega de Informe y placas 25%

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Menor a 72 horas (Placa e informe radiólogo)	100
Entre 72 y 96 horas (Placa e informe radiólogo)	50
Mayor a 96 horas (Placa e informe radiólogo)	5

d) Calidad de imágenes e informe: 25%

Calidad de imágenes e informe	PUNTAJE
Placas en formato impresa y digital con medición de ángulos acetabulares. Informe escrito que incluya valoración de ángulos acetabulares.	100
Placas formato impresa y digital sin medición de ángulos acetabulares. Informe escrito que incluya ángulos acetabulares.	50
No cumple los anteriores.	5

e) Tabla de Evaluación Ubicación Centro Radiológico 15%

Ubicación	Puntaje
-----------	---------

Ubicación del Centro Radiológico menor a 20 kms. distante a la Comuna de Requínoa	100
Ubicación del Centro Radiológico entre 20 y 30 kms. distante a la Comuna Requínoa	50
Ubicación del Centro Radiológico sobre 30 km distante a la comuna de Requínoa	5

15.- COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos, ya sea en calidad de titular, suplente o subrogante:

• Gerardo Villanueva Boza	Jefe Departamento
• Paul Pacurucu Yunga	Director
• Alejandra Núñez Muñoz	Enfermera
• Cristopher Tobar Muñoz	Encargado de Finanzas
• Rosa Castro Seguel	Encargada de Adquisiciones
• Juana Jorquera Silva	Administrativo

16.- DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

17.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada por el adjudicatario, antes de emitir factura.

18.- FORMA DE PAGO

Se realizará el pago, no contemplándose anticipos. El valor convenido, será pagado dentro de los primeros 10 días del mes siguiente al devengado, y/o entregada la Boleta de Prestación de Servicios, siempre que se hayan recepcionado los fondos comprometidos desde El Servicio de Salud O'Higgins, para el financiamiento de dicho programa, siempre y cuando se cumplan los siguientes puntos:

- ✓ Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- ✓ Entrega del Bien o Servicio
- ✓ Conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación (por escrito)
- ✓ Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requínoa
- ✓ **Al momento de emitir la factura**, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico; rosacastros@saludrequinoa.cl con copia a cristophertobarm@saludrequinoa.cl (del área finanzas).
- ✓ No se efectuarán en ningún caso pagos anticipados.

19.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Será a contar de la fecha de adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2022.

20.- READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley n° 19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

21.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

22.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los bienes y/o servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

23 Término anticipado del contrato: Son causales de resolución del contrato lo siguiente:

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones de éste contrato
 - o No cumplir con el horario o días de atención establecidos para los exámenes.
 - o No cumplir con el formato digital de los exámenes.
- b. Si a juicio del inspector técnico no se está dando cumplimiento a lo establecido en cuanto la calidad y otras señaladas por el oferente para los productos adjudicados.
- c. En caso de muerte del oferente.
- d. Si el oferente es sometido a proceso por algún delito común, que merezca pena aflictiva.
- e. Si el oferente lo solicita por razones de fuerza mayor.
- f. En general por cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, debidamente calificada.

23.- Consideraciones generales:

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de los presentes Términos de Referencias, se consideran condiciones mínimas, no obstante, lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos y ofertas especiales respecto de los ítem ofertados por los Proponentes, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el municipio.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. (Se prohíbe la subcontratación).

24.- OTRAS CONDICIONES:

Resolución de empates:

- De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Calidad de imágenes e informe**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**Plazo de entrega**" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Precio**" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Ubicación Centro Radiológico**", si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Experiencia**" el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

- Será la comisión evaluadora, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.
- Vigencia de las ofertas:
Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

25. VARIOS:

Cualquier pérdida o deterioro de elementos de trabajo por parte del Oferente no será responsabilidad del Municipio.

Rosa Castro Seguel
Encargada de Adquisiciones



ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
Cargo	
R.U.T.	
Razón Social	
R.U.T. empresa	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Web de la empresa	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
email	

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____

**RADIOGRAFÍA DE PELVIS
ANEXO N° 2**

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Público, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Públicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de los costos y gastos que impone el correcto cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones que implica dicho contrato.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipados de contratos y por causal imputable al contratista en los 24 meses anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



RADIOGRAFÍA DE PELVIS

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA (20%)

El monto ofertado debe considerar el bien y/o servicio en el Municipio y se aplicará la fórmula por el valor total de los productos del anexo 3

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PRECIO NETO	IVA	PRECIO TOTAL
NN	Detalle de la Compra	0	0	0

Nota:

- El Formulario no puede sufrir ningún tipo de cambio. (De lo contrario no se podría evaluar entre diferentes oferentes)

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



RADIOGRAFÍA DE PELVIS

ANEXO N° 4

PLAZO DE ENTREGA (25%)

PLAZO DE ENTREGA	MARCAR CON UNA X
4 días hábiles o más.	
3 días hábiles.	
2 días hábiles.	
1 día hábil.	

NOTA: No se aceptará “entrega inmediata”.

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



RADIOGRAFÍA DE PELVIS

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA (15%)

EXPERIENCIA	MARCAR CON UNA X
0 EXPERIENCIA	
1 AÑO DE EXPERIENCIA	
2 AÑO DE EXPERIENCIA	
3 AÑO DE EXPERIENCIA O MAS	

FIRMA y NOMBRE

_____ de _____ de _____



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
jueves, 23 de junio de 2022 Hora: 15:54:38
Código de su Oferta
1867-89C3-C62E-8CF1-1238-CE69-E045-BBAD-8B1B-B452-128630528

Datos de la Adquisición 3663-34-E222

Nro. de Adquisición	3663-34-E222
Nombre	Radiografía de Pelvis
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Observaciones del Comprador	Programa de Imágenes Diagnostica
Contacto	Rosa Abigail Castro Seguel (rosacastros@saludrequinoa.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2975707 - Fax: --
Fecha de Publicación	27/5/2022 10:05
Fecha de Cierre	2/6/2022 12:00
Fecha de Apertura	2/6/2022 12:01

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Alejandro Canelo Miranda
RUT	77.452.190-9
Razón Social	CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD S.A.

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	Servicio de Imágenes Diagnosticas ImagenSalud
Descripción de la Oferta	ImagenSalud ofrece sus servicios en la ciudad de Rengo
Fecha y Hora de Ingreso	1/6/2022 20:56



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
Jueves, 23 de Junio de 2022 Hora: 15:54:38
Código de su Oferta
1867-89C3-CE1E-8CF1-1238-CE69-EBAD-8B1B-B452-128630528

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	res_rengo__mamo__y_rx_2010.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	res_rengo__mamo__y_rx_2010.jpg	430 Kb	 Ver
☐	res_rengo__mamo__y_rx009.jpg	Anexos Técnicos de Oferta	res_rengo__mamo__y_rx009.jpg	1070 Kb	 Ver
☐	Certificado registro nacional Dra. Paz Azocar (1).pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Certificado registro nacional Dra. Paz Azocar (1).pdf	67 Kb	 Ver
☐	10.728.987-9.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	10.728.987-9.pdf	82 Kb	 Ver
☐	Vigencia Registro de Comercio 2022.pdf	Documento para contratar	Vigencia Registro de Comercio 2022.pdf	1602 Kb	 Ver
☐	Rut SII Imagensalud 2021.pdf	Documento para contratar	Rut SII Imagensalud 2021.pdf	59 Kb	 Ver
1 2 3					

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

Descargar seleccionados

Total de la Oferta	\$ 520.000
--------------------	------------

Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

1

Clasificación ONU: 85122201 - Exámenes médicos

Especificaciones del Comprador: Mínimo 80 Radiografías de Pelvis, de las cuales al menos el 60% (48) de las radiografías contratadas deberán estar informadas al 31 de Agosto de 2022.

Cantidad: 80 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
80 Unidad	Radiografías de Pelvis, resultado en 72 horas, realizadas en la ciudad de Rengo	6500	520000

Total de la Oferta

\$ 520.000

Imprimir Comprobante

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD S.A. DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) CARAMPANGUE 608 A SAN FERNANDO RUT 77452190-9 		▲ Verifique esta cédula en sii.cl N° SERIE202104333852 FECHA EMISIÓN10/04/2021 RUT USUARIO CÉDULA10728987-9 USUARIO CÉDULAARTURO ALEJANDRO CANELO MIRANDA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

Curali 930
San Fernando - Chile
Teléfono: (72) 2975720
E-mail: info@cbrsanfernando.cl

CBR
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
SAN FERNANDO

**COPIA AUTORIZADA CON VIGENCIA
REGISTRO DE COMERCIO
FS. 63 N° 75 AÑO 2000**

El Conservador de Bienes Raices de San Fernando, certifica que la inscripción de fs. 63 N° 75 del Registro de COMERCIO del año 2000, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 19 de Enero de 2022, por no haber anotaciones ni subinscripciones al margen que acrediten que la Sociedad que a ella se refiere se haya disuelto o liquidado.

San Fernando, 19 de Enero de 2022



180803 - 236996



CPA-180803-220119-103736236

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, conforme a la Ley N°19.799. Su validez, integridad y autenticidad deberá ser verificada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o en www.cbrchile.cl/sanfernandofde y estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del original.*****



12
13
14 San Fernando, Junio siete año dos mil.- A
15 solicitud de don Felipe Novoa, procedo a practicar
16 la siguiente inscripción: "EXTRACTO: HECTOR
17 VILLARREAL ESPINOZA, Notario Titular, Chillán N°
18 595 A, San Fernando, certifica: por escritura de
19 hoy ante mi, ARTURO ALEJANDRO CANELO MIRANDA y
20 PAULA ANDREA LOPEZ GUZMAN, ambos domiciliados
21 Villa Santa María casa N° 9, San Fernando,
22 constituyeron sociedad responsabilidad limitada.-
23 Razón social: Será "CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA
24 IMAGENSALUD LIMITADA", pudiendo usar para todos
25 los efectos el nombre fantasía "IMAGENSALUD
26 LTDA.".- Objeto: El objeto de la sociedad será
27 la prestación de servicios profesionales en las

Certifico: Que
extracto a que
refiere la inscri-
cion del centro,
fue publicada en
el Diario Oficial
N° 36.689, de
fecha 14.06.2000.-
SAN FERNANDO, Ju-
nio 14 año 2000.

modificada
82-103-2003-

modificación
Fs. 334 N° 266
año 2016.

modificación
Fs. 246 N° 269
año 2019.

Transformación

N° 75 /

EXTRACTO

CENTRO DE IMAGENO-
LOGIA MEDICA
IMAGENSALUD LIMITADA

IMAGENSALUD LTDA.



1 forma directa o a través de convenios, sea a
2 particulares o beneficiarios del Fondo nacional de
3 salud o Instituciones de Salud previsional,
4 Servicios de Bienestar o de Organismos del sector
5 Público, Municipal o Privado.- Domicilio: Comuna
6 de San Fernando, sin perjuicio sucursales en el
7 país o extranjero.- Duración: 1 año desde la
8 fecha escritura constitución, plazo que se
9 prorrogará automática y sucesivamente periodos
10 iguales, si ningún socio manifiesta voluntad en
11 contrario por escritura pública anotada al margen
12 inscripción social Registro Comercio, con no menos
13 de 3 meses anticipación respectivo vencimiento.-
14 Capital social: \$2.000.000.- pesos aportados por
15 los socios en la siguiente forma: PAULA ANDREA
16 LOPEZ GUZMAN, aporta \$1.600.000.- pesos, ha
17 enterar en el plazo de un año a contar de la fecha
18 de esta escritura, equivalente al ochenta por
19 ciento de los intereses, derechos y capital social
20 y a don ARTURO ALEJANDRO CANELO MIRANDA, aporta
21 \$400.000.- pesos, a enterar dentro del mismo
22 plazo, equivalente al veinte por ciento de los
23 intereses, derechos y capital social.-
24 Responsabilidad social: Queda limitada al monto
25 de sus respectivos aportes.- Administración, uso
26 razón social y nombre de fantasía: Corresponderá
27 indistintamente a todos los socios, quienes



1 facultades pudiendo obligarla en toda clase de
2 actos y contratos que digan relación con el giro
3 de los negocios sociales.- Utilidades y pérdidas:
4 Del ejercicio se distribuirán entre socios en
5 proporción a sus aportes.- Demás cláusulas
6 constan escritura extractada.- San Fernando, 6 de
7 junio de 2000.- Hay un timbre y una firma
8 ilegible.- Conforme.- Doy Fé.-
9
10
11
12
13



ING. VPA / ING. CGC / ING. AAV

VISTOS:

La solicitud presentada por D. ALEJANDRO CANELO MIRANDA, el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas"; D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 36 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 19.937 que crea la nueva Autoridad Sanitaria y el D.S. N° 05/16 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación por cambio de razón social, las Resoluciones N° 4233/09-11-2012 y la N° 680/17-02-2012 emanada de esta SEREMI de Salud, cuya razón social es SOCIEDAD DE PRESTACIONES MÉDICAS E IMAGENOLOGÍA LTDA.; la cual, autorizó la instalación y funcionamiento del equipo generador de radiaciones ionizante de 2ª categoría,

- **Mamógrafo**, fijo, marca: Lorad, modelo: M-IV, año 2002, comando: 18107023374, N° tubo: 58870-2R, K.V.P. máx.: 39, mA máx.: 400.
- **Osteo-Pulmonar**, fijo, marca: TXR, modelo: SHF-410, año: 2010, comando: digital, N° serie tubo: e 7242 K.V.P. máx. 125, mA máx. 400

y teniendo presente las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- ACÓGESE la solicitud de modificación del vistos y punto N° 1 de las Resoluciones N° 4233/09-11-2012 y la N° 680/17-02-2012, donde se describe la Razón Social y Representante Legal del equipo generador de radiaciones ionizantes de segunda categoría; Mamógrafo y Osteo-Pulmonar, de propiedad de CENTRO DE IMAGENOLOGÍA MÉDICA IMAGENSALUD., RUT N° 77.452.190-9, representada legalmente por D. Alejandro Canelo Miranda, RUN N° 10.728.987-9.

2.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 6960 con fecha 03 de julio de 2015, emanada de esta Secretaría regional Ministerial.

3.- EN LO NO MODIFICADO, expresamente por la presente Resolución, regirá en todas sus partes las Resoluciones N° 4233/09-11-2012 y la N° 680/17-02-2012, ya individualizadas.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

267

KLGO. EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Intendencia de Prestadores de Salud

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 37558, la siguiente inscripción:

"Fecha de registro: 21/04/2009
"Rut: 13.670.002-2
"Nombre Completo: Paz Graciela María Azócar Román
"Sexo: Femenino
"Nacionalidad: Chilena
"Fecha Nacimiento: 21/01/1979

"Título o Habilitación Profesional: Médico Cirujano

° "Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Chile emitido el 4 de Enero de 2005"

"Especialidad Certificada:

° "Posee título o grado académico de especialista en Imagenología otorgado por la Universidad de Santiago de Chile, emitido con fecha 28 de Octubre de 2013."

Otorgado en Santiago, con fecha 4 de mayo de 2015



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ

INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en www.superdesalud.gob.cl



Imprimir



iOzeefB6w6

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL
DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 2170, la siguiente inscripción:

Fecha de registro: 21/04/2009
RUT: 10.728.987-9
Nombre Completo: Arturo Alejandro Canelo Miranda
Sexo: Masculino
Nacionalidad: Chilena
Fecha nacimiento: 08/02/1968

Título o Habilitación Profesional:

- Médico Cirujano:

Posee título de Médico Cirujano otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile emitido el 01/01/1993

Especialidad Certificada:

- Imagenología:

Posee certificado de especialista en Imagenología otorgado por la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM), emitido con fecha 12/09/2002.

Otorgado en Santiago, con fecha 10 de Abril de 2021



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte **Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud** en rnpi.superdesalud.gob.cl



Cert. de experiencia

I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD

NANCAGUA, 29 de Abril de 2019.

C E R T I F I C A D O

MARIA JOSE CALDERON ORTIZ, Jefa Administrativa del Departamento de Salud perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, por el presente documento viene en certificar que:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA RUT: 77.452.190-9 ha realizado Los siguientes servicios según orden de compra 3793-88-SE15 de fecha 15.04.2015:

170	Mamografías
5	BIRADS
26	Ecotomografía Mamaria
80	Ecotomografía Abdominal
40	Radiografías de cadera

Se precisa que las actividades realizadas por **CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA**, han sido realizadas con total aprobación a los requerimientos solicitados por este Departamento de Salud y se ajustan a las Bases Administrativas de la licitación 3793-20-LE15.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime necesarios.



MARIA JOSE CALDERON ORTIZ
JEFA ADMINISTRATIVA DEPTO. SALUD NANCAGUA

MJCO/epb



**I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NANCAGUA, 29 de Abril de 2019.

C E R T I F I C A D O

MARIA JOSE CALDERON ORTIZ, Jefa Administrativa del Departamento de Salud perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, por el presente documento viene en certificar que:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA RUT: 77.452.190-9 ha realizado Los siguientes servicios según orden de compra 3793-46-SE17 de fecha 07.03.2017:

6	Ecotomografía Mamaria
6	Mamografías

Se precisa que las actividades realizadas por **CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA**, han sido realizadas con total aprobación a los requerimientos solicitados por este Departamento de Salud y se ajustan a lo solicitado en orden de compra mencionada precedentemente.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime necesarios.



MARIA JOSE CALDERON ORTIZ
JEFA ADMINISTRATIVA DEPTO. SALUD NANCAGUA

MJCO/epb

Distribución

- Destinatario citado
- C.C. Archivo.



**I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NANCAGUA, 29 de Abril de 2019.

C E R T I F I C A D O

MARIA JOSE CALDERON ORTIZ, Jefa Administrativa del Departamento de Salud perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, por el presente documento viene en certificar que:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA RUT: 77.452.190-9 ha realizado Los siguientes servicios según orden de compra 3793-115-SE14 de fecha 26.06.2014:

26	Ecotomografía Mamaria
80	Ecotomografía Abdominal

Se precisa que las actividades realizadas por **CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA**, han sido realizadas con total aprobación a los requerimientos solicitados por este Departamento de Salud y se ajustan a las Bases Administrativas de la licitación 3793-29-LE14.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime necesarios.



MARIA JOSE CALDERON ORTIZ
JEFAADMINISTRATIVA DEPTO. SALUD NANCAGUA

MJCO/epb

Distribución

- Destinatario citado
- C.C. Archivo.



**I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NANCAGUA, 29 de Abril de 2019.

C E R T I F I C A D O

MARIA JOSE CALDERON ORTIZ, Jefa Administrativa del Departamento de Salud perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, por el presente documento viene en certificar que:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA RUT: 77.452.190-9 ha realizado Los siguientes servicios según orden de compra 3793-18-SE19 de fecha 17.01.2019:

70	Mamografías
70	Ecotomografía Mamaria

Se precisa que las actividades realizadas por **CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA**, han sido realizadas con total aprobación a los requerimientos solicitados por este Departamento de Salud y se ajustan a las Bases Administrativas de la licitación 3793-1-L119.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime necesarios.



MARIA JOSE CALDERON-ORTIZ
JEFA ADMINISTRATIVA DEPTO. SALUD NANCAGUA

MJCO/epb

Distribución

- Destinatario citado
- C.C. Archivo.



**I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NANCAGUA, 29 de Abril de 2019.

C E R T I F I C A D O

MARIA JOSE CALDERON ORTIZ, Jefa Administrativa del Departamento de Salud perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Nancagua que suscribe, por el presente documento viene en certificar que:

CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA RUT: 77.452.190-9 ha realizado Los siguientes servicios según orden de compra 3793-74-SE16 de fecha 04.05.2016:

180	Mamografías EMP (mujeres 50 a 69 años)
5	BIRADS O (Proyección complementaria en el mismo examen)
40	Ecotomografía Mamaria (mujeres 50 a 69 años)
80	Ecotomografía Abdominal (35 años a 49 años)

Se precisa que las actividades realizadas por **CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD LIMITADA**, han sido realizadas con total aprobación a los requerimientos solicitados por este Departamento de Salud y se ajustan a las Bases Administrativas de la licitación 3793-9-LE16.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado, para los fines que estime necesarios.



MARIA JOSE CALDERON ORTIZ
JEFA ADMINISTRATIVA DEPTO. SALUD NANCAGUA

MJCO/epb
Distribución



ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICADO



Victoria Cofre Berrios

VICTORIA COFRE BERRIOS, Encargada de Finanzas y Personal del Departamento de Salud Municipal Quinta de Tilcoco, certifica que el "Centro de Imagenología Médica IMAGENSALUD LIMITADA" RUT 77.452.190-9 ha entregado prestaciones de servicio como Radiografías de Pelvis y Mamografías, según convenios celebrados desde el año 2017 a la fecha, a este establecimiento.

En Quinta de Tilcoco a veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
DPTO. DE SALUD

CERTIFICADO



FABIO LOPEZ AGUILERA, Jefe de Dpto. de Salud Municipal de Rengo certifica que Imagensalud ha realizado exámenes de Mamografías, Eco Mamarias, Radiografías de Tórax y Ecotomografías Abdominales, a beneficiarios del Dpto. de Salud Municipal de Rengo. Desde el año 2012 a la fecha. Este Departamento se encuentra conforme con los servicios prestados.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Rosario, 24 de Enero 2013

FLA/PVM/pvm
C.c.
-Arch.



I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA
CESFAM PLACILLA

CERTIFICADO.-

El DR. CESAR MACIAS LOPEZ. Director (S) de este CESFAM .
Certifica que el “**CENTRO DE IMAGENOLOGIA MEDICA IMAGENSALUD
LIMITADA**” RUT : 77. 452. 190 -9. A entregado prestaciones de Servicios
para la realización de nuestros Convenios , desde el año 2008 a la
fecha actual , a este Establecimiento de Salud.

Sin otro particular, atte a Ud.



DR. CESAR MACIAS LOPEZ
Director (S) CESFAM Placilla.

Placilla, JULIO 21 del 2016.-

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS

CESFAM

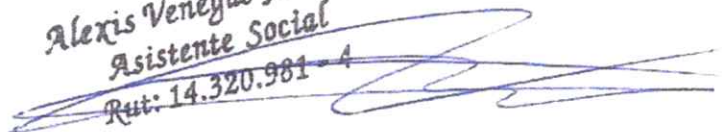
CERTIFICADO

Alexis Venegas Fuentes, Trabajador Social, encargado de programa de Imágenes Diagnosticas de Centro de Salud Familiar Las Cabras.

Certifica que durante el año 2018 conforme a lo solicitado por este establecimiento en el marco del Programa de Imágenes Diagnosticas prestó sus servicios de manera óptima y eficiente la empresa "Imagen Salud" en el ítem de: Mamografías, cumpliendo con los acuerdos establecidos previamente.

Es todo cuanto puedo informar.

Alexis Venegas Fuentes
Asistente Social
Rut: 14.320.981 - 4



Alexis Venegas Fuentes
Asistente Social
Encargado de Programa

Las Cabras, agosto de 2019

CERTIFICADO N° ____/

Don. Cristian Jorquera Donaire, Director de Desarrollo Comunitario Subrogante, de la Ilustre Municipalidad Las Cabras, certifica que:

El proveedor, Centro de Imagenología Médica Imagensalud Limitada, Rut 77.452.190-9, dió cumplimiento al contrato proveniente de Licitación Pública ID 4810-6-LE20, denominada "Suministro Exámenes Médicos, para Casos Sociales, año 2020", sin quedar asuntos pendientes.

CRISTIAN
MANUEL
JORQUERA
DONAIRE

Firmado digitalmente
por CRISTIAN MANUEL
JORQUERA DONAIRE
Fecha: 2021.03.01
11:16:46 -04'00'

CRISTIAN JORQUERA DONAIRE
Director de Desarrollo Comunitario Subrogante

Las Cabras, Marzo 01 del 2021

CERTIFICADO DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Chimbarongo, 22 de Diciembre 2020.-

A través del presente, informo a usted que el Centro de Especialidades Médicas ImagenSalud, presta servicios de toma de exámenes de Imagenología (Mamografía Bilateral, Magnificaciones, Ecotomografías abdominales y mamarias, radiografías de pelvis preventiva en de niños de 3 a 6 meses y tórax por patologías respiratorias.

Dichos servicios se prestan debido a licitación pública del programa de imágenes diagnósticas al cual postula dicho centro médico y se adjudica por dar cumplimiento a lo establecido en las bases de esta, siendo las primeras prestaciones durante el año 2013.

El centro anteriormente mencionado, ha prestado un servicio de calidad, óptimo y en conformidad, sin problemas ni dificultades, lo que le hace meritorio de recomendar.

Saluda atentamente a Ud.



Klgo. Ramón Droguett Cervela
Sub Jefatura Clínica (s)

Departamento de Salud Chimbarongo